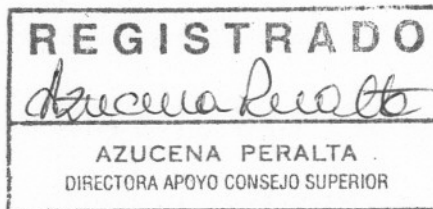




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.-

VISTO la Resolución N° 141/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata a través del cual solicita autorización para implementar el Curso "Análisis del Impacto Socio-Ecológico del Transporte", correspondiente a la Maestría en Transporte y Logística, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, por Ordenanza N° 826, aprobó la Maestría en Transporte y Logística como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional La Plata cuenta con un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área y dispone de convenios interinstitucionales que facilitarán las actividades de formación y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional La Plata a implementar el Curso "Análisis del Impacto Socio-Ecológico del Transporte" que integra la Maestría en Transporte y Logística.

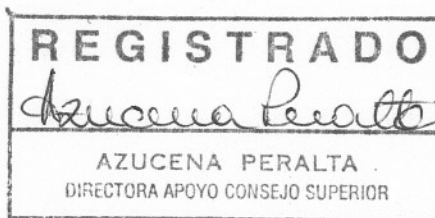
Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

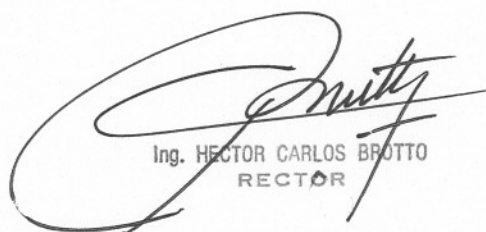
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso "Análisis de Impacto Socio-Ecológico del Transporte", correspondiente a la Maestría en Transporte y Logística en la Facultad Regional La Plata, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por la Ordenanza N° 826 y en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 970.

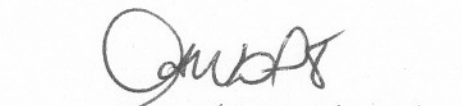
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado del módulo antes mencionado, que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1357/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento